



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 036-2023-GRP-CRP**



**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de abril del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 004-2023-GORE/COTIyT/BMU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 003-2023-GRP-CRP, se aprobó la conformación del cuadro de comisiones ordinarias del Consejo Regional para el periodo 2023, en ese contexto se aprueba la conformación de la Comisión Ordinaria

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

Abog. Dubcek Dieñas Zañiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  
REGION PUNO



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

de Turismo Industria y Trabajo, el mismo que realiza su trabajo acorde por lo dispuesto con el Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 004-2023-GORE/COTIyT/BMU, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Turismo, Industria y Trabajo, quien solicita ampliación de plazo por 30 días para presentar Informe y/o Dictamen, respecto a la documentación que obra en su comisión, ello a razón de que se encuentra a la espera de la respuesta de las opiniones y/o informes técnicos y legales;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria, conforme a la documentación y el sustento correspondiente, proceden a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo por 30 días, solicitado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Turismo, Industria y Trabajo del consejo Regional de Puno, a fin de que puedan presentar el Informe y/o Dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Abog. Dubcek Duenas Zuniga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor”*

